



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025 ***

INFORME DE DETALLADO

Versión del Informe	Preliminar		Definitivo	X
Título de la Auditoría	Reporte de seguimiento sobre Posibles Actos de Corrupción			
Objetivo General	Analizar la gestión y el tratamiento de las denuncias sobre presuntos actos de corrupción conocidas por el DANE y FONDANE, conforme a la normativa vigente, con el propósito de formular recomendaciones que fortalezcan los mecanismos de prevención y control, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, debido proceso y transparencia en la administración pública.			
Objetivos Específicos	1. Verificar el estado actual de los procesos disciplinarios iniciados a partir de denuncias sobre posibles actos de corrupción conocidas por el DANE y FONDANE, a fin de evaluar su gestión y cumplimiento normativo. 2. Identificar patrones y áreas de mejora en las situaciones investigadas, con el propósito de detectar posibles temas en común que permitan fortalecer los mecanismos de prevención y control. 3. Determinar las Direcciones Territoriales y la Dirección Central en las que se han registrado denuncias sobre posibles actos de corrupción, con el propósito de analizar su distribución y establecer en qué áreas se presentan con mayor frecuencia. 4. Verificar la ejecución de las acciones implementadas en atención a las observaciones realizadas por la OCI en el Reporte de Seguimiento sobre Posibles Actos de Corrupción, correspondiente al corte 25 de enero de 2025, radicado con el número 202530000859 del 25 de febrero de 2025.			
Alcance	La revisión comprende el análisis de la información requerida sobre el conocimiento de posibles actos de corrupción por parte de los Auditores de la Oficina de Control Interno (OCI) en el ejercicio de sus funciones y obligaciones, así como de la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) en relación con las denuncias gestionadas dentro de la Entidad, con corte al 15 de mayo de 2025.			
Criterios	• Ley 1474 de 2011 <i>"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."</i> Artículo 9 (segundo Inciso modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y por el Decreto 2106 de 2019, artículo 156). • Ley 1952 de 2019 <i>"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario."</i>			

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025 ***

- Ley 2094 de 2021 *"por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones.*
- Decreto 338 de 2019 *"Por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Control Interno y se crea la Red Anticorrupción"* Artículo 1, parágrafo 1.

➤ **LIMITACIONES AL ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

No se presentaron limitaciones al alcance del presente seguimiento.

➤ **MÉTODOS, PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS**

La Oficina de Control Interno de Gestión (OCI), en ejercicio de sus funciones, llevó a cabo el seguimiento a los posibles actos de corrupción reportados en la entidad, en cumplimiento de las normas orientadas al fortalecimiento de los mecanismos de prevención, investigación y sanción de la corrupción, así como a la efectividad del control en la gestión pública. Este seguimiento se realizó conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 231 del Decreto 19 de 2012, y en el artículo 1, parágrafo 1 del Decreto 338 de 2019.

Para el desarrollo de la verificación, se solicitó información mediante correo electrónico enviado el 21 de mayo de 2025 a los funcionarios y contratistas de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI), con el propósito de conocer posibles actos de corrupción o conflictos de interés identificados en el ejercicio de sus funciones u obligaciones contractuales en relación con evaluaciones y auditorías, con corte al 15 de mayo de 2025.

Así mismo, se requirió información a la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) a través del memorando interno No. 202530003151, remitido el 21 de mayo de 2025, respecto de las denuncias recibidas en la entidad sobre posibles actos de corrupción con el mismo corte.

En respuesta a dicha solicitud, la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), remitió la información requerida mediante memorandos internos No. 202530003331, con fecha 30 de mayo de 2025 y No. 202530003382, con fecha 3 de junio de 2025.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025 ***

➤ RESULTADOS

TABLA DE CONVENCIONES		
Hallazgo	H.	
Situación Evidenciada	S.E.	
Fortaleza	F.	

1. FORTALEZAS.

La Oficina de Control Interno (OCI), llevó a cabo un análisis de la información remitida por los auditores internos y la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI), con el propósito de evaluar el tratamiento y gestión de las denuncias sobre posibles actos de corrupción dentro de la entidad. Como resultado de este análisis, se identificó lo siguiente:

- I. El día 21 de mayo de 2025, se solicitó a los Auditores, funcionarios y contratistas, de la Oficina de Control Interno de Gestión (OCI) a través de correo electrónico, información sobre la posible identificación de actos de corrupción o conflictos de interés en el ejercicio de sus funciones. En respuesta, se recibió información de cada uno, indicando que, en el desarrollo de sus funciones de seguimiento, evaluación y auditoría, no hallaron indicios de posibles actos de corrupción ni conflictos de interés con corte al 15 de mayo de 2025.
Este resultado respalda la fortaleza de los mecanismos de control implementados en la entidad, evidenciando que, dentro del alcance de sus evaluaciones, no se identificaron hallazgos que comprometieran la integridad de los procesos auditados.
- II. Según la Oficina de Control Disciplinario Interno (OCDI) en el radicado 202530003151 del 21 de mayo de 2025, hay 21 reportes de posibles actos de corrupción dentro de la entidad, denunciados por ciudadanos y servidores públicos. Estos procesos se gestionan según la Ley 1952 de 2019 - Código General Disciplinario, modificada por la Ley 2094 de 2021, que refuerza los principios de debido proceso, celeridad y eficacia.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025 ***

El estado actual de los procesos es el siguiente:

ESTADO ACTUAL	CANTIDAD
Archivado	12
Fallo Absolutorio	1
Indagación previa	5
Investigación disciplinaria	3
Total	21

Fuente: Oficina de Control Interno Disciplinario con corte al 29 de mayo de 2025.

De los 21 procesos, 12 fueron archivados. Conforme a lo establecido en el Artículo 213 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el Artículo 34 de la Ley 2094 de 2021.

Adicionalmente, dentro del total de procesos reportados, se presentó un caso que culminó con la emisión de 1 fallo Absolutorio y otros 3 que se encuentra en la fase de Investigación Disciplinaria, garantizando la aplicación del debido proceso y los principios de legalidad, imparcialidad y transparencia en la gestión disciplinaria.

Así mismo, se reportaron 5 procesos que se encuentran en Indagación Previa relacionados con denuncias sobre presunto conflicto de interés, corrupción o irregularidades en la contratación y de uso ineficiente de recursos públicos.

En particular, el proceso 010-2024 superó el término de seis (06) meses establecidos en el artículo 208 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021, dado que la indagación previa inició el 11 de marzo de 2024; sin embargo, el proceso continúa en la etapa de evaluación procesal, la cual no cuenta con un término definido para su cierre o finalización, según lo estipulado en el artículo 159 del Código General Disciplinario. En esta etapa se debe determinar si el proceso será archivado o si avanzará a la investigación disciplinaria.

La anterior información fue suministrada por la OCDI en la mesa de trabajo realizada junto con la OCI el día 4 de junio de 2025, en la que adicionalmente se solicitó por parte de la OCI informar que impulso o acciones se habían adelantado con respecto a este caso, y como respuesta la OCDI remitió evidencia del Acta del 22 de mayo de 2025 emitida por su despacho, en la que se incluyó el punto "1.1 Revisión cumplimiento plan de evacuación procesos en etapa de indagación previa", confirmando la reprogramación de la fecha para junio de 2025, dentro del Plan de Trabajo del II Trimestre de 2025.

A partir de lo anterior, pese a que ya se cumplió el término para finalizar la etapa de Indagación Previa, la OCDI se encuentra adelantando la evaluación procesal de esa etapa, y en consecuencia se están adelantando las actuaciones necesarias finales para determinar si el proceso pasa a archivo o continua a la siguiente etapa, investigación disciplinaria.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



Así mismo, se observa que la OCDI ha priorizado el proceso, en etapa de evaluación procesal dentro de su plan de trabajo, lo cual conduce a la prevención de la prescripción del trámite, lo anterior, conforme al artículo 33 de la Ley 1952 de 2019, modificado por la Ley 2094 de 2021.

Recomendación OCI: Reducir los términos de la evaluación procesal ya que la falta de regulación sobre su duración podría generar riesgos jurídicos, permitiendo que el funcionario investigado interprete los plazos de manera diferente y eventualmente inicie acciones contra la entidad por vulneración del debido proceso y sus derechos en virtud del Código General.

- III. Con el propósito de identificar patrones y áreas de mejora, la Oficina de Control Interno (OCI) efectuó un análisis de las situaciones investigadas, con el fin de detectar temas en común, realizando tipificación de las quejas y denuncias recibidas categorizándolas según su naturaleza, con el fin de identificar patrones y áreas de mejora. La tipificación de estos casos facilita una mejor comprensión de los riesgos institucionales y constituye un insumo clave para el fortalecimiento de los mecanismos de prevención, control y gestión de la transparencia en la entidad. A continuación, y en concordancia con lo mencionado se presenta la clasificación consolidada:

TIPIFICACIÓN DE QUEJAS O DENUNCIAS	CANTIDAD	%
Presunta corrupción en convocatorias	3	14,29
Presunta corrupción o irregularidades en la contratación	7	33,33
Presuntas irregularidades en la contratación y nombramiento de servidores públicos de planta provisional	2	9,52
Presunto conflicto de interés en la contratación	3	14,29
Presunto conflicto de interés y de uso ineficiente de recursos públicos	1	4,76
Presunto conflicto de interés y hechos de corrupción en nombramientos	1	4,76
Presuntos hechos de corrupción	4	19,05
Total	21	100%

Fuente: Base de información proporcionada por la Oficina de Control Disciplinario Interno y cálculo Auditor OCI.

El análisis realizado por la Oficina de Control Interno (OCI) permitió identificar patrones en las denuncias y quejas recibidas, evidenciando que la mayoría de los reportes están relacionados con Presunta corrupción o irregularidades en la contratación(33,33%), Presuntos hechos de corrupción (19%), Presunta corrupción en convocatorias (14,29%) seguido de Presunto conflicto de interés en la contratación (14,29%).



Revisados los soportes allegados por la Oficina de Control interno Disciplinario -OCDI a través de respuesta a Informe preliminar-Radicado # 202530003945, se observan documentos que evidencian esfuerzos relacionados con la ejecución de acciones preventivas que propendan a las disminuciones de posibles actos de corrupción; dichos documentos se encuentran relacionados con sensibilizaciones contempladas en los planes institucionales para el año 2025, las cuales fueron estructuradas con base en el análisis de las causas que originaron los reportes de denuncias que incluyen entre otras, la adopción de un canal de denuncias denominado "Línea Ética" (integridad y transparencia@dane.gov.co), el cual fue puesto a disposición de los funcionarios y ciudadanos en el mes de junio de 2025. Así mismo se indicó que se ha previsto un espacio dentro de la Semana de la Transparencia para el desarrollo de actividades pedagógicas relacionadas con el conflicto de interés y una estrategia de gamificación disciplinaria basada en la construcción de casos reales denunciados, manteniendo la debida reserva.

Adicionalmente para el monitoreo y seguimiento de los patrones identificados en las denuncias reportadas, la Oficina de Control Disciplinario Interno, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 68 del Código General Disciplinario, al momento de emitir decisiones inhibitorias o durante el desarrollo de las etapas de indagación e investigación disciplinaria; puede recomendar la adopción de medidas preventivas de carácter administrativo. Estas medidas están orientadas a que la Dirección Territorial o la dependencia del DANE Central involucrada implemente acciones de mejora, las cuales deben ser informadas a la oficina. En virtud de lo anterior, se evidencia que se han venido ejecutando, y se tienen programadas, acciones orientadas a prevenir posibles actos de corrupción. Por lo tanto, se insta a la OCDI a mantener y fortalecer estos esfuerzos en materia de prevención atacando las causas más repetitivas.

- IV.** Con el fin de identificar las Direcciones (Territoriales y Central) en las que se han presentado denuncias sobre posibles actos de corrupción, la Oficina de Control Interno (OCI) agrupó y analizó la información reportada, identificando la siguiente distribución:

DIRECCIÓN TERRITORIAL / CENTRAL	CANTIDAD
DANE Central	6
Dirección Territorial Centro	5
Dirección Territorial Norte	6
Dirección Territorial Suroccidente	2
Dirección Territorial Centro Occidente	1
Dirección Territorial Noroccidente	1
Total	21



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025***

Fuente: Elaboración propia de base suministrada por Oficina de Control Disciplinario Interno

El análisis de la distribución de denuncias por Dirección Territorial y Central permitió identificar que los reportes sobre posibles actos de corrupción se concentran principalmente en DANE Central (28,57%) y la Dirección Territorial Norte (28,57%) seguido por la Dirección Territorial Centro (23,81%). Dichos resultados proporcionan un insumo clave para fortalecer los mecanismos de control y prevención, permitiendo a la entidad focalizar estrategias de monitoreo y gestión del riesgo en aquellas Direcciones con mayor incidencia de denuncias, implementando acciones específicas que contribuyan a reducir la incidencia de posibles actos de corrupción dentro de la entidad, garantizando una gestión transparente, eficiente y en estricto cumplimiento de la normativa disciplinaria.

Así mismo la OCDI informó que *"durante el segundo semestre de 2025, se programarán reuniones con las Direcciones Territoriales con mayor incidencia de denuncias, para informarles el estado de los reportes de las denuncias, así como tomar estrategias conjuntas para promover la cultura de la integridad, transparencia y ética pública entre los funcionarios y colaboradores DANE"*.

Recomendación OCI: Proponer acciones de prevención puntuales, ejecución de programas y estrategias que permitan disminuir posibles actos de corrupción al interior de la Entidad, especialmente en las Direcciones con mayores registros de denuncias de este tipo.

- V.** Con el fin de evidenciar las acciones implementadas por la OCDI, en atención a las observaciones realizadas en reporte de seguimiento de la OCI con corte 25 de enero de 2025 sobre Posibles Actos de Corrupción, radicado con el número 202530000859 del 25 de febrero de 2025; en el cual se recomendó:

"...focalizar estrategias de monitoreo y gestión del riesgo en aquellas Direcciones con mayor incidencia de denuncias, implementando acciones específicas que contribuyan a reducir la incidencia de posibles actos de corrupción dentro de la entidad, garantizando una gestión transparente, eficiente y en estricto cumplimiento de la normativa disciplinaria".

La OCDI remitió a la OCI, evidencias de las sesiones de sensibilizaciones realizadas como estrategia para reducir conductas disciplinarias asociadas a posibles actos de corrupción por el uso indebido de herramientas informáticas (Ciber faltas) el cual fue extensivo para todas las direcciones territoriales.

Así mismo indicó, la OCID, que *"Para el segundo semestre de 2025, una vez culminadas las mesas de trabajo con las Direcciones Territoriales con mayor incidencia de denuncias, se socializarán los informes de PQRSD del semestre 2024-2025, con el fin de fortalecer las buenas prácticas en el ejercicio de la función pública cuando el servidor público se vea inmerso en posibles casos de conflicto de interés o situaciones que lo expongan a hechos de corrupción"*.

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co



DANE

****202530004123****

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: ***202530004123***

Fecha: ***martes 1 de julio de 2025 ***

Recomendación OCI: Sin perjuicio de lo anterior, se recomienda tener en cuenta las tipologías de denuncias y las Direcciones Territoriales con mayor número de reportes, con el fin de enfocar las acciones en esas temáticas y sedes específicas. Esto contribuirá a fortalecer la implementación de estrategias diferenciadas de monitoreo y gestión del riesgo, orientadas a reducir la ocurrencia de posibles actos de corrupción en las Direcciones con mayor incidencia. De este modo, se fortalecerán los mecanismos de control y prevención, promoviendo una gestión transparente, eficiente y alineada con la normativa disciplinaria vigente.

CONCLUSION GENERAL

La información analizada permite concluir que la entidad viene gestionando las denuncias de manera adecuada y dentro de los plazos establecidos por la normatividad vigente, no obstante, se insta a seguir implementando acciones preventivas focalizadas, continuar generando acciones para cumplir con los términos establecidos en la etapa de indagación previa y acoger las recomendaciones mencionadas en los puntos anteriores; con el objetivo de disminuir la ocurrencia de posibles actos de corrupción al interior de la Entidad.

Cordialmente,

YULY DAYAN QUICENO RUSSI

Jefe Oficina de Control Interno

Elaboró: Liliana Patricia Navarro Fontalvo - Profesional Universitario OCI

Revisó: Yuly Dayan Quiceno Russi – Jefe OCI

Departamento Administrativo Nacional de Estadística

Carrera 59 No. 26 - 70, Interior CAN, Edificio DANE

Bogotá D.C. Colombia / Código postal 111321

Teléfono (601) 5978300

www.dane.gov.co / contacto@dane.gov.co